MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 36/2021

DI-2021-36-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 04/10/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-54986422-APN-DGPFE#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR "Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles", el Decreto Nº 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto Nº 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019, Nº 223 del 28 de marzo de 2021, y N° 174 del 17 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Solicitud de Cotización AR-MSAL-237622-NC-RFQ, identificada en plataforma Comp.AR con número de Proceso 80/12-0032-LPU21, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de realización de la 2° Encuesta Nacional de Vigilancia Telefónica (Vigitel 2021)" en el marco del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles" – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto Nº 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles", dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como "Organismo Ejecutor", quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que mediante el Decreto Nº 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada, estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto Nº 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa Nº 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones allí previstos, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (NO-2021-42101965-APN-DNAIENT#MS), solicitó a la Coordinación del Programa, elevar a la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD para su conformidad para la contratación del servicio de “2° Encuesta Nacional de Vigilancia Telefónica (VIGITEL)”, con el fin de contar con información actualizada y oportuna de los principales factores de riesgo de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) para el diseño, evaluación y monitoreo de políticas de promoción y prevención, adjuntando las especificaciones técnicas del caso.

Que mediante NO-2021-43200812-APN-SES#MS, la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD prestó su conformidad a lo requerido.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante PV-2021-48453005-APN-SGA#MS, prestó conformidad a la presente contratación remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo, con cargo al Préstamo BIRF-8508-AR.

Que mediante NO-2021-49010051-APN-DAFYP#MS la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria tomó conocimiento del procedimiento para la imputación presupuestaria y financiera correspondiente para el ejercicio 2021.

Que conforme surge de la constancia de la consulta al STEP que luce en IF-2021-54400183-APN-DGPFE#MS, la presente contratación es de revisión posterior.

Que con la conformidad del Área Requirente se elaboró el Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2021-6160676-APN-DGPFE#MS), que rigió la presente contratación, mediante el cual se estableció la apertura de ofertas para el día 27 de julio de 2021 a las 12:00 horas a través del Portal Compr.AR.

Que habiéndose recibido consultas por parte de interesados en cotizar, se emitieron las Circulares Con Consulta N° 1 y 2, de fecha 20 de julio de 2007, comunicadas en la misma fecha de emisión conforme surge de IF-2021-68537858-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 27 de julio de 2021, se llevó a cabo el acto de apertura (Acta incorporada como IF-2021-68966467-APN-DGPFE#MS), recibiendo dos ofertas correspondientes a las firmas Previ S.R.L. y CEIS Consultoría Evaluación e Investigación Social.

Que luce incorporado como IF-2021-86816814-APN-DGPFE#MS el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de septiembre del corriente, por el que la Comisión de Evaluación, luego de analizar las ofertas recibidas concluyó pre adjudicar a la firma CEIS Consultoría Evaluación e Investigación Social por la suma de USD 86.273,00, mientras que decidió desestimar la oferta de la firma Previ S.R.L. aduciendo que “Si bien cumple con el título de la especialidad requerida no posee la experiencia mínima de 10 años en proyectos similares del Sector Salud y ni tampoco se detalla si tiene experiencia en diseño de encuestas poblacionales”.

Que dicho Dictamen fue debidamente publicado, conforme consta en PV-2021-88165294-APN-DGPFE#MS de fecha 15 de septiembre.

Que fue confeccionado el borrador contractual IF-2021-91405805-APN-DGPFE#MS.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, Decreto N° 223/2021 y Decreto N° 174/2021, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR “PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Solicitud de Propuestas N° AR-MSAL-237622-NC-RFQ, identificada en plataforma Comp.AR con número de Proceso 80/12-0032-LPU21, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de realización de la 2° Encuesta Nacional de Vigilancia Telefónica (Vigitel 2021)” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, el cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018).

ARTICULO 2º.- Adjudicase el Lote Único a favor de la firma CEIS CONSULTORÍA EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL - CUIT: 30-71238335-2, por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS ($ 86.723,00) impuestos incluidos, correspondiente a la contratación del “Servicio de realización de la 2° Encuesta Nacional de Vigilancia Telefónica (Vigitel 2021)”.

ARTICULO 3º.- Desestímase la oferta presentada por la firma PREVI S.R.L., de conformidad con los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Borrador de Contrato IF-2021-91405805-APN-DGPFE#MS, que como Anexos forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/10/2021 N° 78735/21 v. 20/10/2021

Fecha de publicación 20/10/2021